



Acuerdo de Colaboración e Intercambio Académico, Científico y Cultural que celebran por una parte, la **Benemérita Escuela Normal de Coahuila**, representada por su Director el Mtro. Pedro Flores Vázquez, a quien en lo sucesivo se le denominará “**LA BENC**” y por la otra parte, el **Centro Regional de Educación Normal “Profra. Amina Madera Lauterio”**, de Cedral, San Luis Potosí, representado por su Director, el Mtro. Alberto Salinas Pérez, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL CRENAM**” y cuando actúen de manera conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las declaraciones y acuerdos siguientes:

## DECLARACIONES

### DE LAS PARTES:

I.1. Que “**LAS PARTES**” se reconocen recíprocamente la personalidad y carácter con que comparecen a la celebración de este acuerdo, manifestando para todos los efectos legales procedentes que el presente documento se encuentra libre de cualquier vicio del consentimiento, tales como error, dolo o violencia, basándose su suscripción en la buena fe, honradez, legalidad, solidaridad y seriedad de las partes, sujetando el mismo al tenor de los acuerdos contenidos en este instrumento legal.

I.2. Los comparecientes están en la mejor disposición de trabajar en conjunto de manera coordinada y respetando la autonomía de cada una de las partes para alcanzar la consolidación de objetivos concretos.

I.3. Expuesto lo anterior las partes están de acuerdo en sujetar sus compromisos y términos al tenor de los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Objeto.-El objetivo del presente Acuerdo es contribuir a la superación académica de las comunidades normalistas de “**LAS PARTES**”, al apoyar en acciones de capacitación, actualización y desarrollo mediante programas académicos, estimulando el intercambio y cooperación entre éstas instituciones.

**SEGUNDO.-** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento “**LAS PARTES**” se comprometen a lo siguiente:

a) Intercambio académico:

Las instituciones firmantes acuerdan realizar acciones de planeación y programación de actividades académicas para alumnos y docentes de ambas casas de estudio, a través de Diplomados, Seminarios, Cursos, Talleres, Paneles, Foros, Coloquios, Conferencias, Simposios, Encuentros, etc., que permitan el fortalecimiento integral de sus proyectos académicos.

## TESTIGOS DE HONOR

**Profr. Jesús Manuel de la Garza Long**

Coordinador General de Educación Normal y Actualización Docente  
de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza

**Mtro.**

...de la Secretaria de Educación del Estado de San Luis Potosí

Última hoja del Acuerdo de Colaboración e Intercambio Académico que celebran por una parte, la Benemérita Escuela Normal de Coahuila y por la otra parte el Centro Regional de Educación Normal "Amina Madera Lauterio" de Cedral, San Luis Potosí, suscrito en la localidad de Saltillo, Coahuila, a los 25 días del mes de septiembre del año dos mil quince.

que sobre el particular suscriban **“LAS PARTES”**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en los mismos.

h) Servicios académico-profesionales

**“LAS PARTES”** firmantes se obligan a prestarse de manera mutua y solidaria, la asesoría y el apoyo técnico en las áreas de investigación, docencia, administración y difusión cultural.

#### **TERCERO.-De la operación del Acuerdo.**

El cumplimiento del presente Acuerdo implica la concertación de **“LAS PARTES”** de diseñar los instrumentos y mecanismos adecuados que especifiquen las acciones a seguir, sujetas a las políticas de cada institución y que se concretarán en programas y proyectos de trabajo semestrales con propósitos, actividades a desarrollar, calendario de actividades, responsables de ejecución, seguimiento y evaluación, costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa consulta y elaboración escrita por ambas partes, los programas y proyectos que se implementen se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente Acuerdo y dentro del Programa Operativo Anual de cada institución.

#### **CUARTO.- De los límites y costos.**

- a) Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de ambas instituciones.
- b) Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
- c) Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre **“LAS PARTES”**.
- d) De manera conjunta se promoverá la gestión de fuentes de financiamiento para la ejecución de los programas y proyectos a que hace mención el Acuerdo Tercero del presente instrumento.

#### **QUINTO.- De la vigencia del Acuerdo.**

El presente Acuerdo tendrá una vigencia por tres años a partir de la fecha de firma, acordando ambas partes que al término de los dos años, realizarán una evaluación interinstitucional para determinar el impacto y beneficios derivados del presente.

**SEXTO.- Recisión y Terminación Anticipada.** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Acuerdo sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

**“LAS PARTES”** podrán, de mutuo acuerdo terminar de manera anticipada el presente Acuerdo cuando así convenga a sus intereses. De llegarse a actualizar este

b) Intercambio académico de alumnos de ambas instituciones con estadía de tres meses (previo acuerdo de “**LAS PARTES**”) para la realización de práctica docente como fortalecimiento a su formación inicial, con el propósito de adquirir competencias, conocimientos y habilidades que puedan implementar en sus respectivos centros de estudio. Las actividades que realicen los alumnos en estadía serán supervisados y evaluados por los integrantes de la comunidad normalista correspondiente.

c) Investigación

“**LAS PARTES**” acuerdan programar actividades y eventos destinados a los alumnos en formación inicial, respecto al área de investigación, como pueden ser encuentros de experiencias y de intercambio en investigación para alumnos, además de espacios de capacitación y actualización en el área de investigación, para docentes, que permita generar un programa de mejoramiento profesional de éstos en ambas instituciones y el desarrollo de investigaciones de interés común. Para lo anterior, se acuerda configurar una agenda de acciones conjuntas y compartir los costos originados de la realización de los eventos mencionados.

d) Cuerpos Académicos

Para el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos, **estancias** para que sus integrantes realicen visitas a la sede del Cuerpo Académico equivalente, con el propósito de llevar a cabo actividades que contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación que cultivan los integrantes de los Cuerpos Académicos visitantes.

e) Redes

Para la conformación de las redes temáticas de colaboración de los Cuerpos Académicos, **estancias** para realizar visitas que tengan por objeto llevar a cabo actividades que contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación que cultivan los Cuerpos Académicos, pertenecientes a la red.

f) Diseño de investigaciones conjuntas, para la atención de necesidades o la solución de problemas, que aquejen a ambas instituciones.

Participar de manera conjunta en espacios educativos y de investigación, para difundir y divulgar las producciones realizadas en el área de la investigación educativa aplicada.

g) Difusión Cultural y Extensión Educativa.

Las instituciones firmantes acuerdan realizar actividades de **intercambio relacionadas con eventos de difusión cultural y extensión**, para elevar la calidad académica, artística, cultural y deportiva de sus integrantes y de la comunidad en general, en el ámbito institucional y de interés colectivo. Dichas actividades podrán tener como resultado, la divulgación de la producción intelectual generada por ambas organizaciones educativas y publicadas en los respectivos órganos editoriales institucionales. La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos

supuesto deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

**SÉPTIMO.- Modificaciones.** El presente Acuerdo podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, mediante la firma del Instrumento Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**OCTAVO.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.** **“LAS PARTES”** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo. Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción que así determinen.

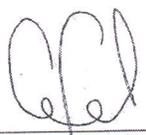
Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente Acuerdo general de colaboración e intercambio académico y por no contener dolo, error, mala fe ni cláusula contraria a derecho, lo firman por triplicado de conformidad en la localidad de Saltillo, Coahuila, a los 25 días del mes de septiembre del año 2015.

**Por la Benemérita Escuela Normal de Coahuila**



**Mtro. Pedro Flores Vázquez**  
Director

**Por el Centro Regional de Educación Normal “Amina Madera Lauterio”**



**MTRO. ALBERTO SALINAS**  
**PÉREZ(DIRECTOR DEL CRENAM)**